

gados, pagando el importe total de La deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si" existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 21 diciembre 2009, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Los condominios y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la jurisdicción civil en los términos regulados en los artículos 1522 y 1524 del código civil para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://uwwo.seg-social.es>

Santander, 28 de octubre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN  
DEUDOR: CRESPO RÍOS, JOSEFA.

LOTE NUMERO: 01.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: 1/15 DEL PLENO DOMINIO UR BAÑA.- VIVIENDA.

TIPO VÍA: CALLE.

NOMBRE VÍA: GERVASIO HERREROS.

Nº VÍA: 2.

PISO: 2.

PUERTA: B.

COD-POST: 39300.

COD-MUNI: 39087.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1.005.

Nº LIBRO: 472.

Nº FOLIO: 167.

Nº FINCA: 49.635.

IMPORTE DE TASACIÓN: 6.943,00.

TIPO DE SUBASTA: 6.943,00.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

6,67% (1/15) DEL PLENO DOMINIO DE URBANA.- VIVIENDA LETRA B DEL PISO SEGUNDO EN TORRELAVEGA, CALLE DE GERVASIO HERREROS, NUMERO DOS DE GOBIERNO, OCUPA LA SUPERFICIE ÚTIL SESENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.

SE COMPONE DE COMEDOR, TRES DORMITORIOS, COCINA, BAÑO, PASILLO Y DOS BALCONES.

LINDA: NORTE, TERRENO DE ACCESO; SUR, TERRENO DESTINADO A PATIO; ESTE VIVIENDA LETRA A DE ESTA PLANTA Y CAJA DE ESCALERA; Y OESTE, DOÑA ANDREA CRESPO CUOTA: QUINCE ENTEROS POR CIENTO.

REFERENCIA CATASTRAL: 5606103VP1050F0006GU.

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: EL ADQUIRENTE DEBERÁ RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DERIVADOS DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. SOLICITADA INFORMACIÓN A LA CITADA LA MISMA NO LA FACILITA. RESPECTO AL ESTADO DE DEUDAS CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUE PUDIERAN EXISTIR, EL ADJUDICATARIO EXONERA EXPRESAMENTE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AL AMPARO DEL PUNTO E) DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL (BOE 23-7-60), MODIFICADA POR LA LEY 8/1999 DE 6 DE ABRIL (BOE 8-4-99), DE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR CERTIFICADO SOBRE EL ESTADO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD.

Santander, 28 de octubre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.  
09/16236

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora doña Julia María Ruiz Lasa por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en calle Salvo Sotelo 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL 11 DE ENERO DE 2010, INCLUSIVE. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://www.seg-social.es).

Santander, 28 de octubre de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudora: Ruiz Lasa Julia María.

LOTE NÚMERO: 01  
FINCA NÚMERO: 01

—Datos finca urbana:  
Descripción finca: Vivienda unifamiliar.  
Tipo vía: ZZ.  
Nombre vía: La Sierra.  
Código Postal: 39350.  
Código Municipal: 39085.

—Datos Registro:  
Número tomo: 1590.  
Número libro: 268.  
Número folio: 129.  
Número finca: 29008.  
Importe de tasación: 353.388,00.

—Cargas que deberán quedar subsistentes:  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Carga: Hipoteca.  
Importe: 252.232,46. Tipo de subasta: 100.155,54.

—Descripción ampliada:  
URBANA.- DIEZ. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, LA SEGUNDA EN DIRECCIÓN NORTE-SUR DE LA HILERA DE VIVIENDAS DEL OESTE, DEL CONJUNTO URBANÍSTICO RADICANTE EN HINOJEDO, AYUNTAMIENTO DE SUANCES, AL SITIO DE LA SIERRA, FRENTE DE LA CARABA. LINDA POR TODOS SUS VIENTOS CON EL TERRENO DE USO PRIVATIVO QUE LUEGO SE DESCRIBE. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL APROXIMADA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS Y OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, Y ÚTIL DE DOSCIENTOS NUEVE METROS Y NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, QUE SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE FORMA: PLANTA SÓTANO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SETENTA Y DOS METROS Y CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, Y ÚTIL DE SESENTA Y TRES METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, DE LOS QUE CUARENTA Y NUEVE METROS SE DESTINAN A GARAJE CON ACCESO INDEPENDIENTE POR EL ESTE, Y EL RESTO A CUARTO DE ESCALERA DE ACCESO A LAS PLANTAS SUPERIORES.- PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE OCHENTA Y OCHO METROS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS Y ÚTIL DE OCHENTA Y TRES METROS Y NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, Y PLANTA PRIMERA ALTA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE OCHENTA Y UN METROS Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS Y ÚTIL DE SESENTA Y DOS METROS Y SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, AMBAS PLANTAS ADECUADAMENTE DISTRIBUIDAS PARA EL USO A QUE SE DESTINAN QUE ES EL DE VIVIENDA. TODAS LAS PLANTAS SE COMUNICAN VERTICAL E INTERIORMENTE Y LA VIVIENDA TIENE SU FACHADA Y ACCESO PRINCIPAL AL ESTE.-

